

IVACE MOVILIDAD SOSTENIBLE

OBJETIVO



Reducir el consumo de energía en el sector del transporte mediante el fomento del uso de medios de transporte no motorizados y el impulso de nuevas tecnologías que permitan diversificar dicho consumo hacia la utilización de combustibles alternativos, disminuyendo así el impacto ambiental del transporte en la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIO



Pymes y Grandes Empresas con centro de trabajo en la Comunidad Valenciana

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 28 de febrero de 2024.	N/A
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta el 30 de abril de 2025.	N/A

INTENSIDAD DE LA AYUDA



Subvención de hasta el 60% de los costes elegibles.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



- Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en las empresas y entidades de la Comunitat Valenciana que supongan una reducción del consumo de energía cuantificable y un incremento claro de la eficiencia energética.
- Auditorías energéticas: estudios que cumplan con el objetivo de analizar el consumo energético de las empresas y entidades, y proponer medidas tendentes a la reducción del consumo de energía y reducción de emisiones de CO₂.
- Actuaciones de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte: proyectos de promoción de modos de transporte más limpios y eficientes, promoción de una utilización más racional del automóvil, favoreciendo los vehículos limpios, silenciosos y con bajo consumo de energía propulsados por combustibles alternativos, la racionalización del proceso de distribución de mercancías en los núcleos urbanos, y en definitiva, iniciativas para mejorar la calidad del aire en las aglomeraciones urbanas.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- El proyecto debe encontrarse dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.
- Las ayudas que se concedan en el marco de estas bases deberán tener carácter incentivador, de manera que antes de iniciar el proyecto o actividad, el beneficiario deberá haber presentado al IVACE la solicitud de la ayuda.
- NO se podrán subvencionar proyectos que se realicen para las empresas que se adecuen a las normas de la Unión Europea ya adoptadas, incluso si aún no están en vigor.
- No se concederán ayudas a grandes empresas para auditorías energéticas.
- Las ayudas previstas contribuirán a financiar los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de los proyectos subvencionados.

COSTES SUBVENCIONABLES



- En las actuaciones de ahorro y eficiencia energética, los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética.
- En las auditorías energéticas, los costes de los estudios medioambientales.
- En las actuaciones de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte, los costes de inversión adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la Unión Europea aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión Europea.
- En el caso de las ayudas dirigidas a actividades no económicas de entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas, el coste subvencionable será la inversión asociada al proyecto.
- En ningún caso se considerarán costes subvencionables:
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - Los gastos de personal propio y los de adquisición de inmuebles y terrenos.
 - Aquellos costes que no estén directamente vinculados.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM